



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2195

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 AGO 2015 HORA 17⁰⁰
PROCEDECENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

CHIGUAYANTE 31 AGO. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 1.379, de fecha 01 de junio de 2015, en virtud del cual se declara abandonada inmueble singularizado con el rol N° 3116-430, situado en calle Los Radales N° 2200, Chiguayante, rolante a fojas 2915 vuelta, número 1792, año 1999, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, inscrita a nombre de Constructora Zeus Ltda., el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.379, de fecha 01 de junio de 2015, en lo que dice relación con complementar el mentado acto administrativo, en el sentido de rectificar y añadir las siguientes decisiones administrativas:

- a) En el número 4°, donde dice: **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada al propietario, a fin de que eventualmente ejerza los recursos que estime pertinentes.

Agréguese a continuación del punto, quedando como punto seguido, la siguiente frase:

“En caso de no ser habido, se publicará mediante extracto en un periódico de circulación provincia, lo que hará las veces de notificación.”

- b) Agréguese a continuación del número 4°, los números 5° y 6°, resoluciones cuyo tenor son las siguientes:

*“5.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Aseo y Ornato, limpiar el terreno e iniciar tramitación para cierre del mismo, informando a la Dirección de Asesoría Jurídica acerca de los costos de dichas labores a fin de iniciar las acciones de cobro.-*



2195

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Asesoría Jurídica

6.- **NOTIFÍQUESE al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 17.235, sobre impuesto Territorial.”

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto complementado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- DAF
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Obras Municipales
- Servicio de Impuestos Internos
- Constructora Zeus Ltda.
- Archivo

JARV/LTS/GDR/gdr



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 3.1 AGO 2015 HORA 17:00
 PROCEDENCIA Alcalde SA
 FIRMA 7